



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395-2017-MPH/A.

Ayacuchó, 08 JUL. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 04--2017-MPH/12.54, de fecha 31 de mayo de 2017, proveniente de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos sobre Evaluación PIP, a nivel de Perfil: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL JR. ARGENTINA, PROL. CHORRO, JR. 1RO DE MAYO, JR. SAN CRISTOBAL Y EL JR. CIRO ALEGRIA DEL BARRIO BELEN DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA -AYACUCHO." y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, es competencia de la Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, Formular, evaluar y viabilizar los Proyectos de Inversión Pública de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Legislativo N° 1252;

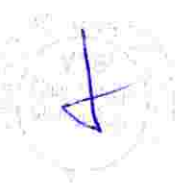
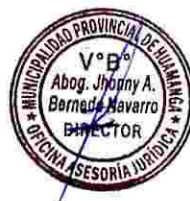
Que, habiendo sido declarado aprobado y viable el proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL JR. ARGENTINA, PROL. CHORRO, JR. 1RO DE MAYO, JR. SAN CRISTOBAL Y EL JR. CIRO ALEGRIA DEL BARRIO BELEN DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO**", mediante el Formato SNIP 06 de Evaluación del PIP Menor, y el Formato SNIP-09 de declaración de Viabilidad con Código SNIP del PIP Menor N° 345307, efectuado por la Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, por tanto es pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, N° 30518, la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE, Decreto Legislativo N° 1252, Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, Directiva N° 001-2017-EF/63.01 y Directiva N° 002-2017 - EF / 63. 01, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL JR. ARGENTINA, PROL. CHORRO, JR. 1RO DE MAYO, JR. SAN CRISTOBAL Y EL JR. CIRO ALEGRIA DEL BARRIO BELEN DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO**", por el monto: de Un Millón noventa y cinco mil quinientos dieciséis con 14/100 Nuevos Soles (S/.1,095,516.14), emitida por la Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI de la Municipalidad Provincial de Huamanga, detallados en el FORMATO SNIP 06 de Evaluación del PIP Menor, y el Formato SNIP-09 de Declaración de Viabilidad que forma parte integral de la presente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDER a la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Perfil: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL JR. ARGENTINA, PROL. CHORRO, JR. IRO DE MAYO, JR. SAN CRISTOBAL Y EL JR. CIRO ALEGRIA DEL BARRIO BELEN DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO**", que se debe realizar bajo la estructura funcional programática, según el detalle siguiente:

FUNCION	: SANEAMIENTO
DIVISION FUNCIONAL	: SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL	: SANEAMIENTO URBANO
RESP. FUNCIONAL	: VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
UF: RESPONSABILIDAD DE LA EVALUACION	: GOBIERNOS LOCALES

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversión y CTI, Unidad de Programas e Inversión y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE

